

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**2505** *Resolución de 28 de enero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Addenda al Convenio de colaboración en materia sanitaria con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

Habiéndose suscrito, con fecha 19 de diciembre de 2010, la Addenda al Convenio de Colaboración en materia sanitaria entre el Ministerio del Interior (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias) y la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, procede la publicación, en el «Boletín Oficial del Estado», de dicho Convenio, que figura como Anexo a esta Resolución.

Madrid, 28 de enero de 2011.–La Secretaria General Técnica del Ministerio del Interior, M.<sup>a</sup> Ángeles González García.

#### ANEXO

#### **Addenda al Convenio de colaboración en materia sanitaria entre el Ministerio del Interior (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias) y la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**

En Madrid a 19 de diciembre de 2010.

#### REUNIDOS

De una parte: D. Alfredo Pérez Rubalcaba, en su calidad de Vicepresidente Primero del Gobierno y Ministro del Interior, por Real Decreto 1323/2010, de 20 de octubre, y por Real Decreto 436/2008, de 12 de abril, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y

De otra: D.<sup>a</sup> María Ángeles Palacios Sánchez, en su calidad de Consejera de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del Decreto de la Presidencia n.º 39/2008, de 25 de septiembre.

Ambos con capacidad legal suficiente para otorgar el presente Convenio

#### MANIFIESTAN

Que, con fecha 30 de octubre de 2007, se procedió a suscribir convenio de colaboración en materia sanitaria entre el Ministerio del Interior (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias) y la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con el objeto de establecer y regular la cooperación para la prestación de la asistencia sanitaria a la población interna de los Centros Penitenciarios ubicados en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Que los objetivos y compromisos adquiridos por las partes se han cumplido adecuadamente y desean dar continuidad a las acciones conjuntas emprendidas.

#### CLÁUSULAS

Primera.–El ámbito de aplicación de este Convenio se circunscribe a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en las Áreas de:

- Salud pública.
- Formación de profesionales de la salud.
- Pruebas y exploraciones complementarias.

Consulta de especialidades.  
Telemedicina.  
Intervención en drogodependencias.  
Prestación farmacéutica.  
Reserva de camas.  
Incorporación social de pacientes con eximentes o atenuantes de responsabilidad civil.

Segunda.—De conformidad con lo establecido en la cláusula Undécima, las partes acuerdan renovar el citado Convenio, desde el 01/01/2011 al 31/12/2011.

Tercera.—De conformidad con lo establecido en la cláusula Séptima, la contraprestación económica para el ejercicio 2011 se calculará de la siguiente manera:

N.º Internos	Per cápita 2010	Previsión per cápita 2011	Previsión importe
803	378,34 €	388,18 €	311.708,54 €

(\*) Dado que la variación del PIB nominal sobre el año anterior se prevé en un 2,6%, el per cápita del ejercicio 2011 se incrementa en dicho porcentaje.

Aplicación económica: 16.05.133A.259.00.11.

Cuarta.—La Addenda del presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las controversias que se susciten en la ejecución del mismo, si no son resueltas por la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio establecida en la cláusula duodécima, serán sometidos al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En todo caso queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo establecido en la letra c) del apartado primero de su artículo cuarto.

En prueba de conformidad se firma la presente Addenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.—El Vicepresidente Primero del Gobierno y Ministro del Interior, Alfredo Pérez Rubalcaba.—La Consejera de Sanidad y Consumo, María Ángeles Palacios Sánchez.